

Oficio Nro. AN-CSEA-2021-0118-O

Génova, 29 de septiembre de 2021

Asunto: Solicítese información referente al informe técnico de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos y de la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, como requisito previo y parte del proceso de ratificación de la Declaración de Torremolinos de 21 de octubre del 2019

Señor
Hugo Marcelo Cabrera Palacios
Ministro
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo. Como usted conoce, el Ecuador suscribió la Declaración de Torremolinos el 21 de octubre del 2019, relativa al Acuerdo de Ciudad del Cabo de 2012 sobre la implementación de las disposiciones del Protocolo de Torremolinos de 1993, relativo al Convenio Internacional de Torremolinos, para la seguridad de los buques pesqueros de 1977, dando un importante paso para la ratificación y posterior entrada en vigor del Acuerdo de la Ciudad del Cabo (CTA) de la Organización Internacional Marítima (IMO).

Es importante señalar que actualmente no existen regulaciones de seguridad global para los buques pesqueros hasta la entrada en vigor del CTA. A esto se suma que la pandemia ha profundizado la vulneración de los derechos de los trabajadores en los buques de pesca INDNR (la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada). La pesca INDNR está asociada con múltiples violaciones de los derechos humanos y delitos como la piratería, el trabajo forzado, el tráfico de personas y el contrabando de armas y narcóticos. En ese sentido, resulta necesario ratificar el tratado del Acuerdo de la Ciudad del Cabo.

Por otro lado, el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 14 relativo a conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos, demanda que las áreas marinas protegidas se deben gestionar de manera efectiva, al igual que sus recursos, y se deben poner en marcha reglamentos que reduzcan la sobrepesca, la contaminación marina y la acidificación de los océanos, esto incluye una adecuada protección de los derechos de la naturaleza y los derechos humanos de los trabajadores del mar.

En base a lo expuesto, en mi calidad de Asambleísta de la República del Ecuador, por la Circunscripción del Exterior por Europa, Asia y Oceanía y amparada en lo dispuesto en el artículo 120, numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador y en concordancia con lo establecido en el artículo 9, numeral 9, así como en los artículos 75 y 77 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito se remita a la suscrita dentro del tiempo previsto en la ley, la siguiente información:

- Situación actual de los borradores de informes técnicos que la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos y la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas deben elaborar como requisito previo y parte del proceso de ratificación de la Declaración de Torremolinos del 21 de octubre de 2019.

Oficio Nro. AN-CSEA-2021-0118-O

Génova, 29 de septiembre de 2021

Mucho agradeceré se remita a la suscrita la copia de los informes mencionados, una vez se hayan emitido y enviado al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, como parte del proceso de ratificación del instrumento internacional mencionado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ph.D. Esther Adelina Cuesta Santana
ASAMBLEÍSTA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL EXTERIOR EUROPA, ASIA Y OCEANÍA

Copia:

Señor Embajador
Manuel Mauricio Montalvo Samaniego
Ministro
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA - MREMH